



Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEBRIJA
E. S. D.

Referencia: Proceso de Sucesión Intestada
Radicado del proceso: 2017-656
Demandante: JOSE VERA BLANCO Y OTROS
Causante: FLOR DE MARIA BLANCO DE BUITRAGO
Asunto: Recurso de Reposición contra auto publicado en
estados el día 22 de julio de 2020.

JULIO ROBERTO CISNEROS ABRIL, mayor de edad, con domicilio y residencia en Barrancabermeja, identificado con cedula de ciudadanía número 1.096.207.809 expedida en Barrancabermeja, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 238.270 del C. S. J., actuando como apoderado de los señores **ROSA EMMA BUITRAGO DE LOBO**, **CIRO BUITRAGO BLANCO**, **MARIA NELLY BUITRAGO BLANCO**, **RAFAEL BUITRAGO BLANCO**, **SEGUNDO BUITRAGO BLANCO**, **LUIS ALFONSO BUITRAGO BLANCO**, herederos dentro del proceso de sucesión que se adelanta en este despacho bajo el radicado número 2017-656, de la causante **FLOR DE MARIA BLANCO DE BUITRAGO**, por medio del presente escrito interpongo Recurso de Reposición contra el auto notificado en estados el día 22 de julio de 2020 por medio del cual se requiere a la partidora, basado en los siguientes:

Se presentó objeción al trabajo de partición realizado por la abogada **MARY LUZ ACEVEDO SAENZ (PARTIDORA)**, posterior a ello el despacho mediante auto de fecha 21 de julio del año 2020 y notificado en estados el día 22 de julio de la misma anualidad, previo a dar trámite a la objeción presentada, requiere a la abogada **MARY LUZ ACEVEDO SANEZ (PARTIDORA)** para que aclare, corrija o modifique inconsistencias presentadas en el trabajo de partición.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la objeción al trabajo de partición fue presentada oportunamente, se solicita se proceda a dar trámite a la misma.

Por lo tanto, se solicita muy respetuosamente se reponga para revocar el auto notificado en estados del 22 de julio de 2020 en el cual se requiere a la partidora y en consecuencia se proceda a dar trámite a la objeción presentada.

Atentamente;

JULIO ROBERTO CISNEROS ABRIL
C.C 1.096.207.809 de Barrancabermeja
T.P 238.270 C. S. J